

PALAZUELOS Y SU IGLESIA DE SANTA FE (MONUMENTO ROMÁNICO)

POR

MANUEL OVEJAS, Sch. P.

A la vista del castillo de Clavijo y del Monte Laturce y junto al llamado Campo de la Matanza, existió en los siglos pasados una población que llevó el nombre de Palazuelos.

El origen y formación de dicha población tal vez pueda atribuirse a los pastores que cuidaban los rebaños del Monasterio de San Martín de Albelda y a los colonos que cultivaban las tierras que el mismo Monasterio tenía en aquel lugar.

La agrupación de viviendas debió tomar carácter de población a mediados del s. XII, pues, por una parte, no aparece el nombre de Palazuelos en documentos anteriores, ni tampoco se menciona en el Catálogo de bienes del Monasterio Albeldense, formado en tiempo del Abad Mirón, siendo Obispo de Calahorra D. Pedro (a. 1094-1108). Es de notar (1) que en dicho Catálogo se lee, que el Monasterio de San Martín, tenía «in Clavilio muchas terras» y que le pertenecía la villa de Unión, tan próxima a Palazuelos y por otra, sabemos que en los tiempos del Emperador Alfonso VII (1126-1157), los habitantes de Palazuelos tenían ciertos derechos en las tierras del concejo de Clavijo.

Del año 1189 parece ser el documento más antiguo en el que se menciona Palazuelos. En dicho año hallándose el rey Alfonso VIII, juntamente con su esposa D.^a Leonor y la Infanta D.^a Berenguela, en la villa de Belorado, extendió en favor del Monasterio de Albelda una carta de donación de toda la tierra cultivada, que «el concejo de Palacios, villa del rey tenía en el término de Clavijo, de tal manera que la poseyesen el concejo actual de Palacios y el futuro y todos sus descendientes y sucesores».

(1) Archivo de la Insigne Iglesia Colegial de Logroño. Puede verse el doc., en el *Inventario* que de dicho Archivo publicó Fernando Bujanda. Instituto de Estudios Riojanos. 1947. (Págs. 58 y siguientes).

Por el mismo documento exime y libra el rey, al dicho concejo de Palacios de toda sujeción y servidumbre del dominio del concejo de Clavijo. Estableciendo y concediendo además al concejo de Palacios presente y futuro, que pudiese apacentar segura y libremente sus ganados mayores y menores, en todos los lugares, términos y pastos de Clavijo, en los que ya los habían apacentado en los tiempos de su famosísimo abuelo el Emperador» (1).

Palaciolos o Palazuelos figura entre las posesiones del Monasterio de Albelda, en la Bula que el Papa Celestino III expidió en 1196, dirigida al Abad Calvet, por la que tomaba bajo su protección todos los bienes del Monasterio (2).

El 18 de febrero de 1205, el obispo de Calahorra, que lo era D. Juan, ordenó, que el término de Longares dejase de llamarse así y tomase el de Albelda y advierte en el documento que los habitantes de Longares deberían ayudar a los «collazos» de Palaciolos y Boio en el cumplimiento de las «veredas» que debían al Monasterio de San Martín (3).

Alfonso X, el Sabio, usando de su poder real, obligó en 1272 al Monasterio de Albelda a que le diesen la villa de Albelda, su castillo y sus vasallos así como también los derechos que tenía en diversos lugares, entre ellos Palazuelos, a cambio de 400 mrs. anuales en la madariezga de Logroño, y otros 200 en la de Calahorra.

Sometiéronse el Deán y Cabildo de Albelda a la voluntad real, pero a la muerte del rey acudieron a su hijo D. Sancho para que deshiciera aquel cambio hecho contra su voluntad; accedió a ello el rey y concedióles un privilegio que más tarde confirmaría su hijo y sucesor en el trono Fernando IV, y más adelante su nieto Fernando IV, en Valladolid, el 9 de marzo de 1315.

(1) ...«concilium de Palacios villa nostra, in termino de clavijo, tali modo ut eam possideat concilium de Palacios praesens et futurum et omnes eorum posterii et successores. Eximo et libero praedictum concilium de Palacios ab omni iugo et servitute domini et concilii de Clavijo... Statuo preterea et concedo concilio de Palacios presenti et futuro quod in omnibus locis, terminis et pascuis de Clavijo in quibus armenta et pecora de Palaciolos in diebus famosissimi avi mei imperatoris pascebantur, pascantur amodo libere et secure»... Tráelo Gobantes, *Diccionario Histórico Geográfico*. (Apéndice).

(2) Arch. de la Insigne Ig. Colegial de Logroño. Fernando Bujanda. *Obra cit.*, pág. 63.

(3) Fernando Bujanda. *Op. cit.*, pág. 65.

Mas a pesar de la confirmación de los derechos del Monasterio de Albelda sobre Palazuelos y Bueyo, hecha por el Rey Fernando IV, este mismo rey hizo donación de estos derechos por juro de heredad en favor de Adam de Andosilla, lo que dió lugar a que los Canónigos Procuradores de S. Martín de Albelda, se presentasen de nuevo al rey con sus documentos y privilegios, a vista de los cuales, Fernando V reconociendo su falta de memoria, ordena se les respeten los derechos que sobre aquellos lugares habían tenido, «salvo los que se siguen, que son para la tenencia de nuestro castillo de Clavijo, en Palaciolos por Casinioja y la Mampuesta ochenta y cinco mrs. desta moneda nueva que mandamos labrar a diez dineros el maravedí, y más 22 mrs. y medio al adelantado que fuera por nos en Castiella y para la tenencia del sobredicho castillo, ocho cozuelos de trigo y cuatro de cebada de la medida de Logroño y que non sean dados ni puestos estos lugares de aquí adelante a infante ni a otro home, ni caballero...» (1).

En diciembre de 1305, el Obispo de Calahorra don Rodrigo, el Alcalde del Rey, Garci Sánchez de Entrena y otras personas, dieron sentencia arbitral en el pleito suscitado entre Adam de Andosilla y el Cabildo de Albelda sobre Palazuelos, la cual sentencia favoreció al Cabildo en cuanto a la posesión; pero atendiendo a los gastos hechos por Adam de Andosilla, mandaron que el Cabildo le habría de dar de por vida anualmente, doscientos coclos de la medida de Logroño, de los cuales 125 serían de trigo y los restantes de centeno (2).

Debió morir pronto Adam de Andosilla, pues en 1311, de nuevo es molestado el Cabildo de Albelda sobre la posesión de sus derechos en Palazuelos y Bueio, por un tal Gutier Pérez de Rojas, quien alegando donación hecha en su favor, por el Infante don Pedro, hermano del rey Fernando IV, exigía del Cabildo se le hiciese entrega de la misma cantidad de grano que estaba convenida con Adam de Andosilla; el rey defendió los derechos del Cabildo, y en Burgos, a dos días del mes de febrero del mismo año, expidió un nuevo privilegio (3).

Mas para estas fechas no podemos asegurar que Palazuelos estuviese poblado, pues por un documento del Obispo de Calahorra, don Fernando, fechado en Cuevas (lugar despoblado

(1) *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*. T. II, pág. 781.

(2) Arch. de Sta. M.^a de la Redonda. Fernando Bujanda. *Op. cit.*, pág. 71.

(3) *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*. T. II, pág. 781.

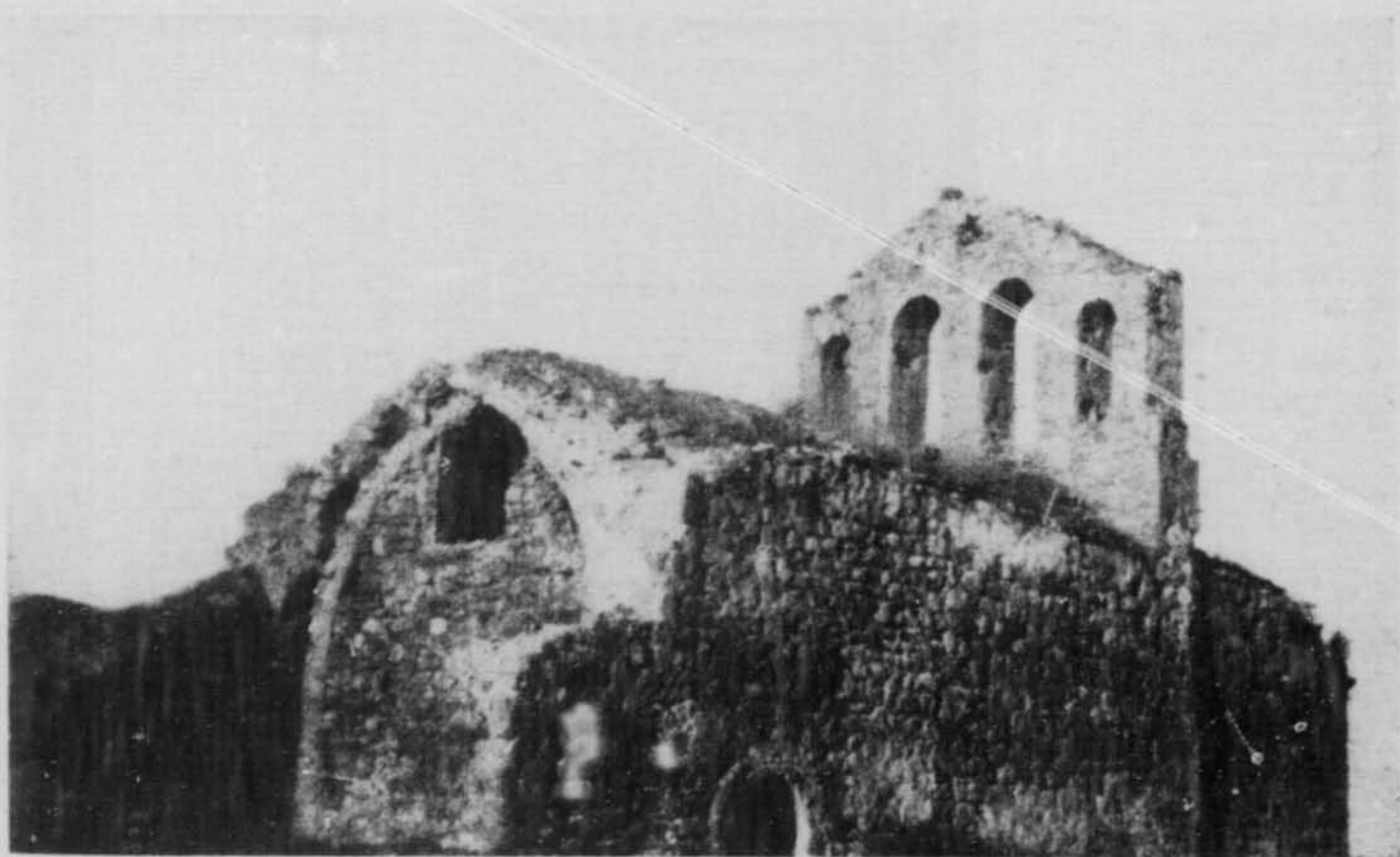
junto a Viana) el 13 de octubre de 1358, sabemos que Palazuelos era lugar despoblado y yermo del todo.

La desaparición completa y rápida de la población de Palazuelos, parece confirmar la tradición, de que fué debida a una peste.

Al desaparecer la población del lugar de Palazuelos, sus términos quedaron como comuneros a las dos vecinas villas de Clavijo y Albelda, comunidad que dió lugar a desavenencias y a pleitos entre ambas, ante la Chancillería de Valladolid y ante la Audiencia del Adelantamiento de Castilla. Con el fin de evitar los roces y pleitos y determinar claramente y con precisión los derechos de cada una de las villas sobre los terrenos de Palazuelos, las dos partes nombraron compromisarios a los que dieron los poderes suficientes para establecer un arreglo. Como los dos eran de señorío antes de proceder se obtuvieron las cartas de poder de sus respectivos señores. Era señor de Albelda don Felipe Ramírez de Arellano, Conde de Aguilar y Señor de los Cameros, quien expidió su carta de poder en su villa de Fuente Pinilla el 4 de enero de 1570. El 16 de junio del mismo año la otorgaba (en Guadalajara) el señor de Clavijo, D. Alonso Ramírez de Arellano.

Los jueces árbitros elegidos por las villas, el Dr. Martín Libán y el Lic. Diego Carda de Erenchun, dieron su sentencia el 9 de diciembre de 1570, estando reunidos con los escribanos y testigos, en las Molineras, cerca del Barranco Hondo. Según dicha sentencia las dos villas de Clavijo y Albelda tendrían jurisdicción civil y criminal en el término de Palazuelos, ambas podrían poner guardas y las dos, en tiempos convenidos, harían la visita a los mojones. Se reconoce en dicha sentencia que Albelda tiene dentro del término de Palazuelos dos términos propios, llamados la Rad y el Ejido, en los que no podrían entrar los ganados de los de Clavijo, pudiendo ser multados y pudiéndoseles tomar prendas en los casos en que el guarda ya dentro de la Rad o del Ejido, viese aunque sólo fuese una pequeña parte de un rebaño dentro de dichos términos; con esto quedaba moderada la pretensión de los de Clavijo que defendían que no podían multárseles una vez que se hubiesen refugiado en término de Palazuelos.

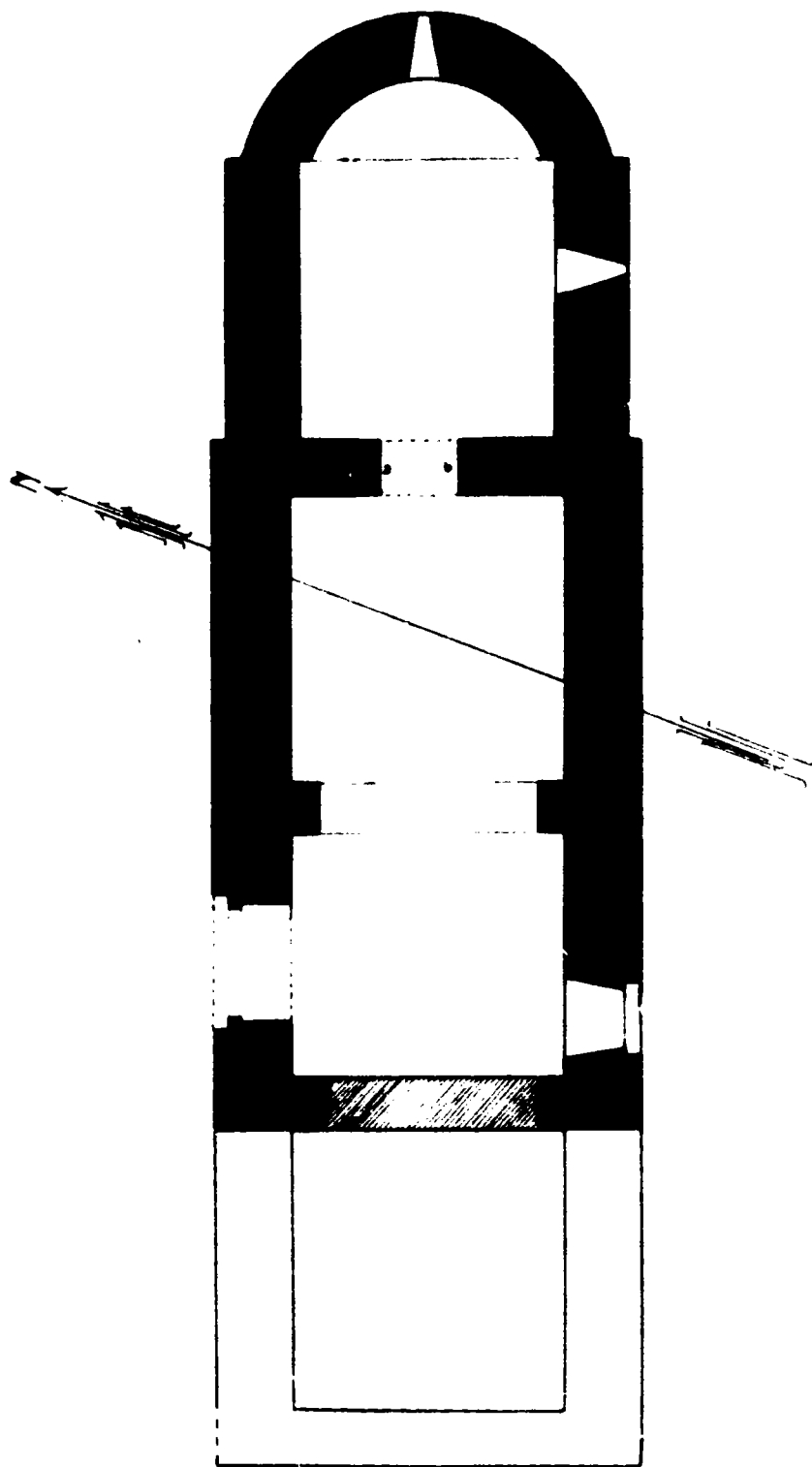
Después de haberse dado la sentencia arbitraria y de hacerse pública, los representantes de Clavijo y de Albelda quisieron hacer un apeo del término de Palazuelos y poniéndolo en efecto:



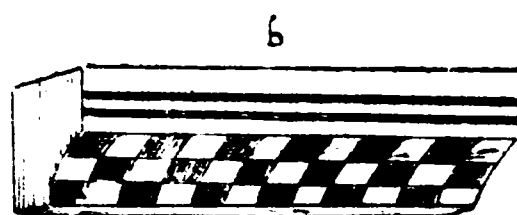
Estado actual de la fábrica de la ermita de Santa Fe



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA



Planta de la ermita de Santa Fe, de Palazuelos (Logroño). (Fig. 1)



Impostas del arco triunfal. (Fig. 2)

« començaron el dicho apeo en el mojon del portillo de la cruz y desde allí subieron al cerro de la cruz arriba al mojón que está encima del cerro de la cruz e por sus mojones ahilados por la solana adelante aguas vertientes hacia albelda a dar a un mojón que se hizo en dercho de la fuente el puerco y por la orilla de valles alonso avaxo a dar al camino sube de castro para palaçuelos quedando la dehesa de castro e vertientes della enzia albelda e después por sus mojones ahilados de tierra a dar a la fuente de la rraposa quedando la fuente enzia albelda e al corral que llaman de francisco garcia questa en la canal y balle de fuente de la rraposa y por encima y enderredor del dicho corral quedando la pieça de francisco garcia dentro del termino de palaçuelos y desde allí por el hilo de las Ribaças avaxo a dar a las pieças de los herederos de Rodrigo, ortiz. De la oya de san bartholome y luego en pasando las pieças de los herederos de Rodrigo Ortiz sigue las rribacas abajo asta dar al mojon De la peña horadada que por otro nombre se llama la cueba de Sancho espina e desde el dcho. mojon Por sus mojones Por paguillo abaxo a la pieça de los herederos de pero moreno e atravesando el camino de baloria a los cerrillos de en suel de balloria por orilla del cerrado de hernando de nalda y por la pieça de Juan martinez del moral atravesando la pieça A Dar al sendero de la llana y por el sendero de las cabeçadas de las viñas de clavijo quedando las viñas por termino propio de clavijo y por el dicho camino arriba asta el cerrado de canocal y el dicho camino arriba a dar al barranco de baldeprado quedando el dicho cerrado por de clavijo y de allí al camino de baldeprado y el camino arriba acerca de huñon. Y por debajo del cerrado de diego garcia de huñon. a la fuente del hierro y de allí al camino q. van de huñon a los linars camino adelante Atravesando el barranco al quinón de la huerta de los herederos de martin gil adonde junto a la esquina della pusieron un mojon. Y por la pieça de simon adan al cerradillo. De peregál y por suelo del y por el arriba aguas vertientes a dar a la pieça de martin saenz a otro mojon y de allí la cumbre arriba por sus mojones travesando el camino a la somadilla debajo del cerro del baldelubriga adonde junto al dicho camino se hizo un mojon. y de ay buelbe por el dicho camino que vienen de clavijo albelda asta dar al barranco ondo y de allí sube el dicho termino y mojonera atravesando el camino arriba a la pieça de juan deras y atraviesa por la pieça de diego martinez y por la pieça de martin saenz y por la hondonada de otra pieça del dicho diego martinez. a la pasada de las aleguillas y de allí la pasada abajo quedando la pasada en lo de palaçuelos a dar al primero mojon de la cruz donde se començo la dicha mojonera y todo lo que queda de los mojones adentro es termino de palaçuelos y comuneros de las dichas dos villas de albelda y clavijo ecepto la rrad y exido que es de la villa de albelda » (1).

A principios del s. XVI, el Conde de Aguiar, Señor de los Cameros, despojó a los vecinos de Albelda de los términos del Eljido y de la Rad de Palazuelos (o Parte la Rad, como lo llaman aún los de Clavijo y como figura en los documentos de los últimos siglos). El asunto fué llevado ante los jueces elegidos por

(1) Archivo Municipal de Albelda. *Compromiso con Clavijo sobre términos de Palazuelos.*

las partes, los cuales a su vez encargaron dar solución y sentencia a un juez tercero, el Licenciado Falces, quien la dió en Logroño el día 16 de abril de 1521.

Según esta sentencia, los de Albelda no presentaron pruebas de pertenecerles dichos términos, pero si las presentaron de haber estado en posesión de ellos desde hacía más de 50 años y no solamente eso, sino que también habían puesto guardas con el conocimiento de los Condes de Aguilar, por lo cual el juez sentencia que dichos términos les debían ser devueltos, pues sin ser oídos y sin sentencia, no podían ser despojados de ellos.

Como por otra parte, se probó con escrituras que el ejido y la dehesa de la Rad habían pertenecido al desaparecido lugar de Palazuelos, se manda también en la sentencia que si en algún tiempo Palazuelos se volviese a poblar de algunos vecinos, los de Albelda les habrían de dejar usar de la plaza, calles y caminos de la dehesa de la Rad, lo mismo que del Ejido y términos de Palazuelos, pero aun en este caso no podrían ser despojados sin ser oídos, llamados y condenados por juez. En la sentencia se dejan a salvo el derecho y la cuestión de propiedad al Señor Conde por si la tiene o pretende tenerla, para que la pueda pedir o demandar (1).

Por el apeo que hemos copiado anteriormente, se puede ver que los terrenos pertenecientes a Palazuelos, estaban dentro de la demarcación hecha por el rey D. Sancho en la escritura fundacional del Monasterio Albeldense, lo que da lugar a suponer, como ya hemos indicado, que Palazuelos debió su origen a una agrupación de pastores y colonos del Monasterio de San Martín.

El privilegio del rey Alfonso VIII, citado antes, no hizo sino aumentar la Jurisdicción de Palazuelos con tierras de Clavijo.

En 1368, el Cabildo de S. Martín de Albelda vendía al concejo de Logroño, los derechos que sobre Albelda y su castillo tenía, lo mismo que los que le pertenecían en Palazuelos, Pavia y Velilla de Rad; el concejo de Logroño a cuenta de ellos le daría 200 fanegas de pan, que dicho concejo recibía de Alberite (2).

En 1720, aún pretendió defender sus derechos sobre Palazuelos el Conde de Aguilar, presentando en un pleito documentos probatorios de que algunos pueblos, entre ellos Palazuelos, le pertenecían por más títulos que de donación enriqueña.

(1) Archivo Municipal de Albelda. *Papeles de la Villa de Albelda con Logroño y Lardero.*

(2) Arch. Municipal de Logroño. Sign. 11-16.

La Iglesia de Santa Fe

El único resto notable del desaparecido pueblo de Palazuelos, es su iglesia, hoy ermita de Santa Fe.

El estado actual del edificio es lamentable, siendo de maravillar, cómo ha podido resistir tanto tiempo a la pesadumbre de los siglos, a la acción de los elementos naturales y, sobre todo, al abandono; y más que abandono a todo cuanto los hombres han hecho por su destrucción.

Al desaparecer la población en el s. XIV, la iglesia naturalmente quedó abandonada y descuidada y de su descuido y abandono tenemos abundantes datos, en las visitas que se hacen a la iglesia de Albelda desde el s. XVI (1).

En 1596, el Visitador ordenó al Deán y Cabildo de las dos iglesias Colegiales de San Martín de Albelda y de Santa María la Redonda de Logroño, que reparasen y adentasen la ermita de Santa Fe; y no la encontraría en mejor estado el siguiente Visitador, que tres años más tarde, ordena que se saque de la ermita el trigo y la paja y cuanto desdiga de un lugar sagrado y se prohíba la entrada de ganado; la profanación había llegado al extremo de convertir la Pila Bautismal en pesebre y pilón para abrevar el ganado. Inútiles debieron ser las amenazas de penas que contra el Deán y Cabildo de las dos Iglesias, dejó escritas el Visitador en el libro de Fábrica de la Iglesia de Albelda y cuando se vuelve a visitar a principios del s. XVII (a. 1607) se la encuentra mal reparada, profanada de igual manera y en peligro de destruirse, por lo que el Visitador vuelve a insistir y recordar al Deán y Cabildo, su obligación de repararla, velar por su conservación y cuidar de que no roben la campana, como parece ya se había intentado, pues si la ermita se destruyese, su destrucción acarrearía la pérdida de los diezmos. Da un plazo de cuatro meses para hacer las reparaciones necesarias.

En 1620, amenaza el Visitador con secuestrar las primicias, para invertir el valor de ellas en la reparación de la ermita y en cerrarla, pero nada se consiguió, y en la siguiente visita le urge el cumplimiento de lo mandado en la anterior y se envía al Cura de Albelda a Clavijo, para que comuniqué a la persona encargada de la recolección de las primicias, que no debe entregarlas al Deán ni a persona alguna, sino que deberían ser empleadas en

(1) Arch. Parroquial de San Martín de Albelda.

adecentar la iglesia de Santa Fe, en cerrar su puerta con cal y canto y en la construcción de un cobertizo sobre la puerta que sirviese de refugio en las tormentas, a los pastores y gente del campo, para que así no se viesen precisados a quebrantar las cerraduras. No desconoce el Visitador la costumbre de los vecinos de Albelda de ir en procesión el día de S. Marcos a dicha ermita, por lo que advierte que después de la función debe tapiarse de nuevo la iglesia, costeándose el gasto con las primicias (1).

El edificio quedó sin una reparación que mereciese tal nombre, y hasta el Deán a quien por corresponderle las primicias, le correspondía también hacer las reparaciones, se atrevió a promover pleito, pretendiendo que las reparaciones de la ermita de Santa Fe, las había de hacer la fábrica de la iglesia; no logró el Deán su intento y los Visitadores siguen insistiendo en que el Deán es quien está obligado a ello. En 1639, se ordena se adecente, y hasta se prohíbe se haga la procesión de Letanías y que se diga misa en ella, mientras no se repare. Sin cerradura y en mal estado la encuentra el Visitador en 1667 siendo inútiles todos sus mandatos; a fines del XVII la ermita sigue abandonada, el altar derruido y todo el edificio falto de reparos.

Con el mismo abandono ha continuado en los siglos XVIII y XIX y continúa en el XX. Las reparaciones que en la ermita se han hecho en algunas ocasiones nunca han sido como las exigía el mal estado del edificio; pero lo más sensible es que desde más de cinco siglos, no han faltado personas irrespetuosas y desaprensivas, que no han dejado de causar daños en este

(1) Los de Albelda llaman a la ermita de Santa Fe, de San Marcos, por razón de irse a ella el día 25 de abril, día en que la iglesia celebra la fiesta de dicho Evangelista. Es de admirar que una práctica tan penosa por lo largo y lo áspero del camino haya durado por varios siglos y se siga practicando en la actualidad, pues sin falta todos los años, en dicho día se sale de la iglesia de Albelda cantando las Letanías y al llegar a la ermita se canta una Misa a la que sigue el rezo de un responso por los difuntos del desaparecido lugar.

No creemos que en los tiempos de nuestro famoso Obispo D. Pedro de Lepe y Dorantes, se hiciese esta procesión con más recogimiento y orden con que se hacían otras en muchos lugares del Obispado, pero el Cabildo de Albelda, no debió darse por aludido en las dos Cartas Pastorales que el sabio Obispo dió sobre Procesiones y Rogativas y siguió practicando la Procesión Rogativa anual a la ermita de Santa Fe. La mayor parte de las interesantes y eruditísimas cartas pastorales del Ilmo. Ob. de Calahorra, D. Pedro de Lepe, fueron publicadas en Valladolid en 1721.

venerable monumento, en lugar de trabajar por la conservación de este mudo testigo, de la existencia del desaparecido Palazuelos.

Descripción y estado actual del Monumento

Está la ermita de Santa Fe, orientada, aproximadamente con la orientación que se daba a las iglesias en la época en que se construyó, de Oriente a Occidente y mide unos 18 metros de longitud por unos 6 de ancho contando los muros.

Su planta es rectangular de una sola nave con ábside semicircular (*fig. 1*). Tiene además del presbiterio, tres tramos, separados por pilastras adosadas a los muros, desprovistas de base y con una sencilla imposta que hace de capitel, de la que arrancan los arcos fajones apuntados que sostienen la bóveda. Del último tramo, sólo quedan restos de sus muros; con el derrumbamiento de este tramo se hizo necesaria la construcción de un muro que cerrase la iglesia, que quedó enmarcado por las pilastras y arco fajón que separaba los tramos tercero y cuarto. Ignoramos cuándo sucedió la destrucción de esta parte de la iglesia, pero por el desgaste producido por las aguas en las dovelas del arco que quedó al descubierto, puede asegurarse que hace siglos que sucedió, tal vez antes del s. XV, pues en los Libros de fábrica de la iglesia de Albelda no se habla de esta obra.

Como en otras iglesias del mismo estilo y época, el presbiterio es algo más estrecho que el resto de la iglesia. Interiormente está recorrido por una imposta sencilla desprovista de decoración, que da la vuelta también al ábside a la misma altura. En los otros tramos ni siquiera existe este elemento decorativo de la imposta corrida, de manera que no hay discontinuidad entre el muro y la bóveda.

Llama la atención la pequeñez del arco triunfal ligeramente apuntado, tal vez se hizo así, con intención de dar mayor resistencia al muro, sobre el que se habría de asentar la gran espadaña. En las impostas de este arco triunfal es donde puede verse la única decoración que existe en el edificio y que se reduce a una serie de palmetes de ejecución poco delicada en la imposta de la izquierda, y a un sencillo ajedrezado en la de la derecha (*fig. 2*).

Todo el edificio se encuentra cubierto con bóveda de piedra, de cañón seguido apuntado, cuyos sillarejos se hallan muy des-

gastados por la humedad, y por bóveda de cuarto de esfera con despiezo por anillos el ábside; el arco del ábside es apuntado como los fajones.

Quedan restos de tejado moderno, descansando directamente sobre el trasdós de la bóveda; el tejazoz ha desaparecido por completo y sólo quedan algunas cartelas sencillas y sin decoración que lo sostenían.

Sobre el muro, en el que se abre el arco triunfal, se levanta una gran espadaña, con cuatro vanos que cobijaron en sus tiempos sendas campanas pequeñas, como lo eran las de la época. Los vanos centrales son algo mayores siguiendo los cuatro arcos las líneas del frontón con que remata la espadaña.

La iluminación en la actualidad se consigue con la puerta y una ventana cuadrada que se abre en el muro que cierra la iglesia; todos los vanos que en el edificio había se encuentran en la actualidad cegados. En medio del ábside hubo una ventana estrecha, apenas notada en el exterior y cegada por completo interiormente; en el tramo del presbiterio en la parte del medio día, por donde a la vez que se recibía más luz se evitaban los vientos del Norte, hay otra ventana cegada exteriormente por las tierras que se han acumulado en esta parte; una tercera ventana, y no en forma de saetera como las anteriores, sino de mayores dimensiones, hay un tramo tercero, notable por ser por la parte interior de arco apuntado sin adornos, y por el exterior de medio punto con baquetones gruesos.

La portada es sencillísima; es de medio punto formada por dos arcos desprovistos de decoración.

El edificio no puede ser más sencillo y la decoración no podía ser más escasa; los materiales de construcción son muy ordinarios, pues se han empleado cantos rodados, tosca, arenisca y abundante ripio; únicamente en la puerta espadaña y aristas, se emplearon sillares de arenisca.

No hay datos para fijar los años en que se construyó esta iglesia o ermita de Santa Fe, pero del examen del edificio, se deduce que la fecha de su construcción no puede llevarse más allá de la segunda mitad del s. XII; tal vez se terminase algunos años antes de que el rey Alfonso VIII concediese a Palazuelos independencia de Clavijo (a. 1189).

De la pila bautismal, sólo se conserva la parte inferior de la copa, resto que no ofrece interés por estar desprovisto de decoración. En alguna de las reparaciones hechas en la ermita se colocó a la entrada, para que sirviera para el agua bendita.

El titular de esta iglesia parece debió ser Santa Fe, hermana de las Santas Esperanza y Caridad, hijas de Santa Sofía, todas martirizadas en Roma en tiempo de Adriano. La iglesia celebra su fiesta el 1 de Agosto.

Sobre el altar de la ermita, hasta unos meses antes del Glorioso Movimiento Nacional, hubo tres imágenes de madera, que representaban a las tres hermanas mártires, tallas de antigüedad y vaciadas por la parte posterior, que manos sacrílegas sacaron de aquel lugar y, según se cree, fueron quemadas.

* * *

Hemos indicado ya que el estado actual de este monumento es lamentable; el ábside se está desmoronando por la parte exterior, la bóveda se halla desprovista de tejado y cubierta de tierra y maleza y no sería extraño que en fecha no lejana comenzase su derrumbamiento.

Sin una pronta reparación, dentro de unos años, la Historia de la Rioja no podrá presentar otro testimonio de la existencia de Palazuelos que un montón de piedras, y los arqueólogos regionales, tendrán que borrar de su bien reducido Catálogo Monumental Románico, la ermita de Santa Fe.